

ADM 19220/26

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N° 88-STJSL-SC-2026

San Luis, 09 de Octubre de 2026.-

VISTO: el expediente ADM 14438/23, en trámite ante la Secretaría Contable, relativo a la contratación de la Dra. Judith Lilian Portela para la prestación del servicio profesional de evaluaciones psiquiátricas, integrando Juntas Médicas requeridas por el Consejo de la Magistratura y la Dirección de Recursos Humanos.

Que mediante Acuerdo N° 150-STJSL-SC-2025 se aprobó la contratación de la referida profesional por el término de DOCE (12) meses, con vigencia hasta el 15 de octubre de 2026.

Que, consultados los organismos usuarios respecto de la necesidad de continuidad del servicio, tanto la Dirección de Recursos Humanos como la Secretaría del Consejo de la Magistratura manifestaron la conveniencia de mantener la contratación, a fin de contar con la intervención de un profesional médico psiquiatra en las evaluaciones psicofísicas previstas en los respectivos procedimientos de selección.

Que, resulta conveniente renovar la contratación a fin de asegurar la disponibilidad del servicio profesional requerido para el desarrollo de los procesos de selección.

Que, se requirió presupuesto de honorarios actualizado a la Dra. Portela.

Que en actuación 31532366 se agregó informe de la Secretaría Contable.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo N° 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en el artículo 100 inciso f) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y en los puntos II)

inciso d) y III) inciso c) del Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026 modificado por Acuerdo N° 125-STJSL-SC-2026, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) RENOVAR la contratación de la Médica Psiquiatra JUDITH LILIAN PORTELA, CUIT 23-14753409-4, para la prestación del servicio de evaluaciones psiquiátricas integrando Juntas Médicas requeridas por el Consejo de la Magistratura y la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de los respectivos procesos de selección, por el término de DOCE (12) meses, desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 15 de octubre de 2027, estableciéndose un honorario de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) por cada evaluación psiquiátrica e informe efectivamente realizado.

II) IMPUTAR la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$ 1.040.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Servicios Técnicos Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados, PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 4.160.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales, Partida Principal Servicios Técnicos Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados, PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Servicios Técnicos Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial, y PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales, Partida Principal Servicios Técnicos Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial, y efectuar oportunamente, según disponibilidad presupuestaria, los ajustes que pudieran corresponder en función del efectivo uso del servicio que se contrata.

III) APROBAR el modelo de contrato que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, el que será suscripto por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

CONTRATO POR SERVICIOS DE EVALUACIONES PSIQUIATRICAS

Entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en adelante EL PODER JUDICIAL, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Levingston, DNI 10.042.960, por una parte, y la Dra. Judith Lilian Portela, CUIT 23-14753409-4, con domicilio en Bases de la Constitución y Vías del Sol, Bº Alto Las Lomas, de la Ciudad de San Luis, por la otra, en adelante LA PRESTADORA, convienen en celebrar el presente contrato de servicio de evaluaciones psiquiátricas, a solicitud del Consejo de la Magistratura, en el marco de los procesos de selección de Magistrados que se lleven a cabo, y de la Dirección de Recursos Humanos en el marco de los concursos de ingreso de personal, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PRESTADORA se obliga a realizar evaluaciones psiquiátricas, integrando Juntas Médicas con un (1) médico clínico y un (1) psicólogo, en los términos del artículo 10 de la Ley N.º VI-0615-2008, ante los requerimientos del Consejo de la Magistratura, y conforme a las disposiciones del Reglamento General de Concursos Abiertos de Antecedentes y Oposición para el Ingreso a Cargos del Escalafón Administrativo, aprobado por Acuerdo N° 234-STJSL-SA-2025, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.

SEGUNDA: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS y/o EL PODER JUDICIAL al momento de efectuar el requerimiento propondrá los días y el lugar en oficinas de sus edificios en la Ciudad de San Luis, para la realización de las evaluaciones referidas en la cláusula precedente, proporcionando los datos que individualicen a los sujetos que se citarán a esos efectos y de los demás integrantes de la mencionada Junta Médica. LA PRESTADORA dentro de los tres (3) días hábiles de notificada, informará la fecha para la realización de las evaluaciones solicitadas, la que deberá fijarse dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la fecha.

TERCERA: EL PODER JUDICIAL abonará a LA PRESTADORA, por los servicios acordados, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), por cada evaluación psiquiátrica e informe en el marco de las Juntas Médicas que realice.

Los pagos se efectuarán de manera mensual dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, la que deberá ser remitida vía correo electrónico a la dirección: mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar, acompañada del listado de las prestaciones efectuadas y contando con la conformidad del Consejo de la Magistratura o de la Dirección de Recursos Humanos, según corresponda.

CUARTA: Las evaluaciones se deberán realizar de acuerdo a los lineamientos de los perfiles para el cargo concursado, los que deberán ser aportados por el Consejo de la Magistratura y por la Dirección de Recursos Humanos, según el caso. Los informes de tales evaluaciones deberán presentarse firmados por el Profesional en el Consejo de la Magistratura o en la Dirección de Recursos Humanos según corresponda, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

QUINTA: El presente contrato rige a partir del día 16 de octubre de 2026 y tendrá una duración de DOCE (12) meses, finalizando el 15 de octubre de 2027, con posibilidad de renovación automática por otro período igual, debiendo oportunamente convenirse el precio de los honorarios para el nuevo período.

SEXTA: Si LA PRESTADORA demorara por alguna razón no justificada el cumplimiento del servicio objeto del presente, o lo ejecutara de manera deficiente, será pasible de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por ciento del monto fijado como contraprestación en la cláusula tercera del presente, por cada día de mora en su cumplimiento. El monto se calculará sobre la cantidad de evaluaciones que se incumplen.

La mora en la prestación del servicio se constituirá automáticamente, y el monto determinado en concepto de multa será deducido del pago de la factura correspondiente al período en el que se determinó la misma.

SEPTIMA: POSIBILIDAD DE RESCISIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá ser rescindido anticipadamente por EL PODER JUDICIAL, sin necesidad

de expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna para la otra parte, debiendo comunicar tal situación con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, acuerdan someterse a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de San Luis a _____ días del mes de octubre del año 2026.-